

Reconocimiento de la COVID-19 como enfermedad profesional

CCOO ha reclamado desde el inicio de la pandemia la consideración de los contagios por la COVID-19 como enfermedad profesional, para asegurar la total protección de las personas trabajadoras del sector sanitario y sociosanitario en el desarrollo de su trabajo.

Desde el inicio de la declaración de estado de alarma, el Gobierno consideró la COVID-19 como una contingencia común asimilada a accidente de trabajo, solo en la prestación económica por incapacidad temporal.

Un nuevo cambio normativo en mayo mejoró la cobertura durante la baja y las prestaciones, en caso de que causara incapacidad permanente o fallecimiento, a las personas trabajadoras del sector sanitario y sociosanitario considerándolo contingencia profesional derivada de accidente de trabajo, suponiendo aún que tenían que demostrar que el contagio había sido en el ámbito laboral.

Finalmente y fruto de la presión y reivindicaciones de CCOO se aprueba el RDL 3/2021, de 2 de febrero, que considera los contagios por COVID-19 tendrán las mismas prestaciones que el sistema de la Seguridad Social otorga a las personas que se ven afectadas por una enfermedad profesional, aunque dejando fuera a personal como el de limpieza que trabaje en el sector, cuestión que desde CCOO Andalucía seguiremos reclamando.

► ¿Qué diferencia de cobertura tiene una enfermedad profesional y un accidente de trabajo? ◀

A nivel individual, la diferencia radica en que la enfermedad profesional tiene cobertura durante toda la vida de la persona trabajadora, es decir, tendrá una cobertura posterior al alta tras pasar la COVID-19 en el caso de tener secuelas que aparezcan al cabo del tiempo generadas por la enfermedad.

Sin embargo, si se trata de una contingencia profesional derivada de un accidente de trabajo solamente tendrá cobertura durante los cinco años posteriores al contagio.

Además, colectivamente, el reconocimiento es esencial para que tanto empresas como administraciones tomen las medidas necesarias para evitar que más personas trabajadoras desarrollen la misma enfermedad.

ES FUNDAMENTAL QUE TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SECTOR SANITARIO Y SOCIOSANITARIO QUE ANTERIORMENTE HAYAN PASADO LA COVID-19 SOLICITEN EL CAMBIO A CONTINGENCIA PROFESIONAL.

¿Cómo solicitar el reconocimiento como enfermedad profesional?

En primer lugar nos deberemos dirigir a nuestro Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SP), que emitirá informe donde se hace constar que en el ejercicio de nuestra profesión se ha estado expuesto al virus SARS-CoV-2 por la prestación de servicios sanitarios o sociosanitarios.

Una vez obtenido el informe del SP, se deberá solicitar a la Mutua, si es empresa privada, o generalmente al INSS, si es administración pública, el cambio de contingencia conforme a los plazos.

Si esa solicitud es denegada o si pasan 45 días sin tener ninguna respuesta, hay que presentar reclamación previa en el plazo de 30 días. La reclamación debe presentarse ante el organismo o entidad que ha resuelto en contra de la solicitud inicial de reconocimiento como enfermedad profesional, ya sea el INSS o la Mutua. Ambas deben dictar resolución en 45 días y, si no lo hacen, se entenderá denegada la solicitud por silencio administrativo.

En el caso de empresas privadas, una vez denegada por la Mutua el cambio a enfermedad profesional, también podrá reclamarse ante el INSS.

Es importante destacar que la exposición debe producirse al prestar servicios en centros sanitarios o sociosanitarios.

Desde **CCOO Andalucía** animamos a todas las personas trabajadoras del sector sanitario y sociosanitario a que soliciten ese cambio de contingencia.

Reclama tu derecho.

Acude a las sedes de CCOO Andalucía y te asesoraremos

CCOO Andalucía

Avda. Cardenal Bueno
Monreal nº 58
41013 Sevilla

CCOO Almería

C/ Javier Sanz nº 14
04004 Almería

CCOO Cádiz

Avda. Andalucía nº 6 - 2ª planta
11008 Cádiz

CCOO Córdoba

Avda. Gran Capitán, nº 12
14001 Córdoba

CCOO Granada

C/ Periodista Francisco Javier Cobos nº 2
18014 Granada

CCOO Huelva

C/ Martín Alonso Pinzón nº 7 - 4ª
planta 21003 Huelva

CCOO Jaén

C/ Castilla nº 8
23007 Jaén

CCOO Málaga

Avda. Muelle de Heredia nº 26
29001 Málaga

CCOO Sevilla

Avda. Cardenal Bueno
Monreal nº 58
41013 Sevilla

RECONOCIMIENTO DE LA COVID-19 COMO ENFERMEDAD PROFESIONAL

